

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-001-E
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Transporte de residuos peligrosos
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 50 fracción VI. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-05-23. 2) Reglamento de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48, 49 fracción IX, 50, 85 y 86. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12 4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Este trámite permite a las personas físicas y morales obtener su autorización para prestar el servicio de transporte de residuos peligrosos generados en instalaciones en las que se realicen actividades del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Te permite obtener autorización para prestar tus servicios de transporte de residuos peligrosos a instalaciones que realicen actividades reguladas del Sector Hidrocarburos.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se conocerían los procedimientos, equipos, unidades y planes de atención de contingencias, entre otros aspectos, que están siendo empleados en la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Transporte, Residuos peligrosos, Sector Hidrocarburos, Recolección y transporte
Personas	* Nombre(s)	Juan Raúl

relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
	* Nombre(s)	José
	* Apellido paterno	Álvarez
	* Apellido materno	Rosas
	* Cargo	Director General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
* Correo electrónico	jose.alvarez@asea.gob.mx	
* Teléfono	(55) 9126-0100	
* Nombre(s)	José Guadalupe	
* Apellido paterno	Galicia	
* Apellido materno	Barrios	
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas	
* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx	
* Teléfono	(55) 9126-0100	
* Nombre(s)	David	

* Apellido paterno	Rivera	
* Apellido materno	Bello	
* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p>	
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx	
* Teléfono	(55) 9126-0100	
* Nombre(s)	Mario Miguel	
* Apellido paterno	Candelario	
* Apellido materno	Pérez	
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.	
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx	
* Teléfono	(55) 9126-0100	
Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de)	Presencial

	presentación del trámite)	
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 69-C. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p> <p>2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p>1) Reúne los requisitos y documentos.</p> <p>2) Realiza el pago de derechos</p> <p>3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios.</p> <p>a) La recepción de trámites o solicitudes será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p>
Plazo máximo	Plazo máximo:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<p>1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 55 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p> <p>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p>
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 54 fracción I. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02
Plazo real	*Plazo real	55 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<p>1) La ASEA verificará que la solicitud del trámite corresponda a residuos peligrosos generados de actividades del Sector Hidrocarburos. Estas actividades están definidas en el Art. 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad</p>

		<p>Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Es indispensable que los vehículos cuenten con los permisos adecuados para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos 3) Es indispensable que las empresas cuenten con las garantías para resarcir algún daño civil y ecológico mediante la recolección y el transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos. 4) Es obligatorio que cuente con un programa de contingencias adecuado al tipo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos 5) Es necesario que cuenten con el anexo fotográfico de cada unidad, donde las placas sean visibles.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$4,206
	Fundamento jurídico de montos:	<p>Ley Federal de Derechos, artículo 194-T Fracción I. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01.</p> <p>Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2018 y su anexo 19 publicado en el Diario Oficial de la Federación 22 diciembre 2017.</p>
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica.
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica.
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica.
	* Comentarios respecto al trámite	La autorización que emita la ASEA solamente ampara los residuos peligrosos generados de actividades del Sector Hidrocarburos
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/autorizacion-para-la-recoleccion-y-transporte-de-residuos-peligrosos-generados-en-actividades-del-sector-hidrocarburos-asea-00-001-e
Procesos económicos	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos peligrosos
TIC	* ¿El trámite cuenta	No

con un sistema de gestión del trámite?	
* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
* Tecnología del sistema	No aplica
* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
* Criticidad del sistema	No aplica
* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
* Latitud	No aplica
* Longitud	No aplica
* Peticiones diarias	No aplica
* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
* ¿Utiliza firma electrónica	No

	avanzada?	
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente- Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<p>Para vehículos terrestres:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre que contenga la solicitud para obtener la autorización de la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-035 y sus anexos. 3) Comprobante de pago de derechos. Original y copia. <p>Para embarcaciones marítimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre que contenga la solicitud para obtener la autorización de la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-035 y sus anexos. 3) Listado de residuos peligrosos a transportar (nombre específico del residuo, características CRETIB y características físicas) 4) Certificado de Matrícula de cada embarcación en el que se indique que el tipo de embarcación es de "Carga" o "Abastecedor", emitido por la Secretaria de Comunicaciones y

		<p>Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante. Copia</p> <p>5) Registro Sinóptico Continuo (RSC), emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante. Copia</p> <p>6) Copia simple del visto bueno para el transporte de residuos peligrosos emitido por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM) y Capitanía de Puerto Regional (SEMAR).</p> <p>7) Certificado y suplementos emitidos por Secretaría de Marina (SEMAR) o autoridades competentes en cumplimiento a convenios internacionales aplicables.</p> <p>8) Certificado internacional de la prevención de la contaminación por hidrocarburos, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, enmendado (Convenio Marpol 73/78), emitido por la Capitanía de puerto. Copia.</p> <p>9) Plan de Respuesta a Emergencias de abordó ó Shipboard Oil Pollution Emergency Plan (SOPEP) sellado por la Dirección General de Marina Mercante (SEMAR). Original</p> <p>10) Comprobante de pago de derechos. Original y copia.</p>
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 50 fracción VI y 80. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2015-05-22. Fecha de entrada en vigor: 2015-05-23.</p> <p>2) Reglamento de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 48, 49 fracción IX, 50, 85 y 86. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>3) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 15. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</p> <p>4) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p>
	Formato:	Autorización para el manejo de residuos peligrosos
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-035-SEMARNAT-07-033-I-J.pdf

	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-09-03
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Realizar el pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	10 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículo 58 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.